

## Reivindicaciones

Las reivindicaciones son las características técnicas **novedosas** de la invención, para las cuales reclama la protección legal mediante la Patente.

La solicitud debe contener una o más reivindicaciones que conformen así el capítulo reivindicatorio, que constituye la parte más importante de la solicitud en el cual se fundamenta el Derecho de la Patente, mediante él se determina la extensión de la protección.

Las reivindicaciones deben definir la invención de manera clara y precisa, delimitándola con respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, teniendo en cuenta que mediante ella se juzgará la novedad y el nivel inventivo.

Las características que se incluyen en las reivindicaciones deben estar sustentadas en el capítulo descriptivo de la solicitud.

### ✓ **Estrategia para redactar las reivindicaciones**

La redacción de las reivindicaciones de la solicitud de patente deberá basarse en **encontrar un equilibrio entre la amplitud y limitación** del objeto reclamado.

Si una reivindicación se redacta en un sentido amplio, por ejemplo mediante características técnicas generales, la protección solicitada puede ser negada con mayor facilidad, ya que puede ser probable que existan documentos anteriores que abarquen el mismo objeto de la reivindicación.

Por el contrario, si una reivindicación se redacta en un sentido restringido, por ejemplo mediante características específicas que limitan la cobertura de protección, puede reducirse el riesgo de que exista un documento anterior que

abarque el mismo objeto de la reivindicación, pero la protección obtenida puede llegar a no ser completa.

Se aconseja iniciar la redacción con la reivindicación menos limitativa, es decir, más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero sí suficientes para cumplir con los requisitos de novedad y nivel inventivo, e incluir una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse qué características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal (o independiente) y cuáles podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

### ✓ **Cobertura de la protección**

Se distinguen dos categorías de reivindicaciones: de producto y de procedimiento; pudiendo incluirse reivindicaciones de ambas categorías en una misma solicitud de patente, siempre y cuando estén relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo (Art. 25, D 486).

Reivindicaciones de **producto**: Aparatos, instrumentos, dispositivos, artefactos, instalación, mecanismo, sistema, artículo, máquina, composición química, mezcla de compuestos químicos, productos químicos, farmacéuticos, alimenticios, etc.

Reivindicaciones de **procedimiento**: Procedimiento, Proceso o método, por ejemplo, proceso de fabricación, método de tratamiento de un producto, etc.

### ✓ **Partes de una reivindicación**

Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora.

El **preámbulo** indica cuál es la materia de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y seguidamente las características técnicas necesarias para definir la invención pero que combinadas forman parte del estado de la técnica.

La **parte caracterizadora** define las características que en combinación con el preámbulo se desean proteger, es decir, las características que la invención añade al estado de la técnica.

El preámbulo y la parte caracterizadora se pueden enlazar mediante expresiones como “caracterizado por”, “que comprende”, “que consiste en”, “el cual comprende”, “incluyendo”, etc.

### ✓ **Tipos de reivindicaciones**

Las reivindicaciones pueden ser **independientes** o **dependientes**.

Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención.

En la redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación independiente de donde proviene y

definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

### **Recomendaciones**

- Evitar inconsistencia entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible, características funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Definir los productos mediante características como la composición, estructura y/o elementos que conforman la invención.
- Definir los procedimientos mediante las etapas que lo conforman, la secuencia de etapas y/o las condiciones de operación.
- Evitar el empleo de nombres de marcas para la definición de productos.
- Evitar la definición de producto mediante parámetros de medida
- Evitar incluir referencias a la descripción (p.ej., producto... como se define en la página 8 de la descripción).